



## GOBIERNO DE PUERTO RICO

### Junta de Libertad Bajo Palabra

16 de enero de 2020

Sra. Iris Santos  
Directora  
Oficina de Gerencia y Presupuesto  
San Juan, PR

### **RE: Justificación Presupuesto Solicitado Año Fiscal 2020-2021**

Estimada Sra. Santos:

La Junta de Libertad Bajo Palabra fue creada por la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, y tiene como misión el decretar la libertad bajo palabra de cualquier persona recluida en alguna de las instituciones penales de Puerto Rico utilizando discreción, independencia y juicio, a los fines de mejorar la administración de la justicia en el país y lograr la integración del confinado a la libre comunidad. Así mismo, la Junta tiene el poder de revocar la libertad bajo palabra que se le haya otorgado a cualquier persona liberada. A su vez tiene el poder de ordenar el ingreso de una persona en libertad bajo palabra a cualquier institución médica para tratamiento y de asesorar al Gobernador(a) en la concesión de cualquier forma de clemencia ejecutiva.

Estas funciones se logran a través de los dos (2) programas que tiene la Junta. Estos son el programa de **Revisión de Casos de los Confinados para la Libertad Bajo Palabra 1214** y el programa de **Notificación a Víctimas 1560**.

#### **Programa 1214: Revisión de Casos de los Confinados para la Libertad Bajo Palabra.**

Revisa los casos de los peticionarios referidos a la Junta para otorgar o revocar el privilegio de libertad bajo palabra, que requiere al peticionario cumplir con los requisitos y criterios dispuestos en ley y reglamento. Como parte del proceso y por delegación de los Miembros de la Junta, los Oficiales Examinadores llevan a cabo vistas administrativas en las distintas instituciones penales mediante un sistema interactivo de videoconferencia (Programa Skype) instalado en las instituciones penales, programas de comunidad e instalaciones de la Junta.

Este programa tiene como misión revisar los casos de los peticionarios referidos a la Junta para otorgar o revocar el privilegio de libertad bajo palabra que requiere al peticionario cumplir con los requisitos y criterios dispuestos en ley y reglamento. Como parte del proceso y por delegación de los Miembros de la Junta, los Oficiales Examinadores llevan a cabo vistas administrativas en las distintas instituciones penales mediante un sistema interactivo de videoconferencia (Programa Skype) instalado en las instituciones, programas de comunidad e instalaciones de la Junta.

## **Programa 1560: Notificación a Víctimas.**

El programa de Notificación a Víctimas garantiza a las víctimas de delito el derecho de notificación, asistencia y participación en los procedimientos relacionados con la libertad bajo palabra de los convictos de delito, para obtener su opinión informada. Se implementa mediante la notificación a las víctimas en un periodo de 15 días de antelación a la vista de consideración para la libertad bajo palabra. Los peticionarios que cumplen con el término mínimo de reclusión requerido para que la Junta adquiriera jurisdicción sobre su caso, son referidos por parte del Departamento de Corrección y Rehabilitación.

Este programa tiene como misión, garantizar a las víctimas de delito el derecho de notificación, asistencia y participación en los procedimientos relacionados con la libertad bajo palabra de los convictos de delito, para obtener su opinión informada. Además, a través del cumplimiento de lo establecido en el ordenamiento que gobierna el proceso de la administración de la libertad bajo palabra se garantiza el debido proceso de ley, en lo procesal con la debida notificación, que le asiste a todo peticionario frente a la Junta.

A continuación les presentamos el resumen en detalle del presupuesto solicitado por la Junta de Libertad Bajo Palabra para el año fiscal 2020-2021 y su justificación de la solicitud de fondos por partida de asignación:

### **001 - Nómina y Costos Relacionados**

<b>Cantidad solicitada:</b>	<b>\$1,970,000.00</b>
<b>Baseline GF Payroll:</b>	<b><u>1,675,000.00</u></b>
<b>Diferencia:</b>	<b>\$295,000.00</b>

Este concepto incluye la nómina y los beneficios marginales de los cuarenta y tres (43) puestos que se proyectan para el año fiscal 2020-2021. Al 30 de septiembre de 2019 teníamos cuarenta y un (41) puestos ocupados y dos (2) puestos vacantes.

Al 1 de enero de 2020 la Junta de Libertad Bajo Palabra tiene seis puestos vacantes de los cuarenta y tres puestos proyectados. Estos son: un (1) puesto de Presidente(a) de la Junta de Libertad Bajo Palabra el cual quedó vacante al culminar su término al 30 de noviembre de 2019 y cuyo sueldo es de \$6,250.00 mensuales. Además, tenemos dos (2) puestos de Miembros Asociados, uno de ellos es el del Vicepresidente cuyo sueldo es de \$5,417.00 mensual y el otro puesto de Miembro Asociado cuyo sueldo es de \$5,000.00 mensuales. Los puestos de Miembros Asociados son nombramientos que hace el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. Los sueldos están establecidos en la Ley Núm. 118-74 (Ley creadora). Nos encontramos en la espera de que en cualquier momento la Honorable Gobernadora haga los nombramientos por lo que al ser puestos creados por Ley es necesario contar con los fondos disponibles en todo momento. También tenemos dos puestos de confianza vacantes en la espera del nombramiento del Presidente(a), estos son: un (1) puesto de Secretaria Confidencial con un sueldo de \$2,727.00 y un (1) puesto de Ayudante Especial con un sueldo mensual de \$3,405.00. En cuanto a los puestos regulares tenemos un (1) puesto vacante de Oficial de Recursos Humanos quien es la persona que dirige y controla todas las operaciones de personal y asuntos laborales de la Agencia con un sueldo base mensual

de \$3,597.00. Este puesto es indispensable para continuar con nuestra labor ministerial. Actualmente nos encontramos en el proceso de reclutamiento de esta plaza. Se hicieron gestiones con la OATRH para el nombramiento del mismo. Se incluyen los gastos proyectados de contribución al seguro social por \$115,021, seguro de hospital (plan médico) por \$75,660, seguro de empleados (FSE) por \$54,723 y el pago de pensiones por la Ley 70. La Administración de los Sistemas de Retiro nos envió un estimado de \$132,647.28. Además, se incluye una proyección de \$40,000 para liquidaciones de balances de vacaciones de los funcionarios pendientes por pagar y los que se separen del servicio durante el año y el pago del diferencial del Oficial de Presupuesto y Finanzas por \$20,034, quien dirige y controla todas las operaciones presupuestarias y financieras de la Agencia. Destacamos que esta posición está siendo cubierta mediante acuerdo interagencial con el Departamento de Corrección y Rehabilitación y representa un ahorro neto de \$31,510.67. **El total solicitado en esta partida es de \$1,969,671.00.**

A continuación un desglose detallado del gasto proyectado en nómina y costos relacionados:

#### **Nómina y Costos Relacionados**

1110 Sueldos Puestos Regulares (31)	\$957,901
1114 Sueldos Puestos de Confianza (10)	\$536,274
1120 Sueldos Puestos Transitorios (2)	\$37,411
6410 Contribución al Seguro Social	\$115,021
6021 Anualidad Ley 70 (Según Retiro)	\$132,647
2870 Seguro de Hospital	\$75,660
2810 Seguro de Empleados (FSE)	\$54,723
Liquidaciones	\$40,000
Diferencial (Oficial de Presupuesto y Finanzas)	\$20,034
<b>Total Solicitado de Nómina y Costos Relacionados</b>	<b>\$1,969,671</b>

#### **GASTOS OPERACIONALES**

**Cantidad solicitada:** \$116,000.00  
**Baseline GF Opex:** 162,000.00  
**Diferencia:** -\$46,000.00

#### **002 - Facilidades y Pagos por Servicios Públicos**

Este concepto incluye el pago por los servicios de telefonía de la Agencia y el combustible que se utiliza con los vehículos oficiales. Lo solicitado en este concepto está de acuerdo a la realidad de los fondos necesarios para operar. La cantidad solicitada es de \$12,000 para los servicios telefónicos y de \$5,000 para gastos de combustible de la flota vehicular. **El total solicitado en esta partida es de \$17,000.00.**

### **003 - Servicios Comprados**

Este concepto incluye el pago para franqueo (sellos y cartas certificadas) por \$5,000 el aumento de \$2,000 obedece a la necesidad de poder cumplir con las notificaciones según requeridas por ley, el arrendamiento de las fotocopadoras \$17,262 más \$1,200 por exceso de fotocopias para un total de \$18,462, el metro postal por \$3,000, el almacenaje de documentos públicos por \$18,207.33 más \$2,000 para el decomiso de documentos para un total de presupuesto solicitado de \$20,207.36, el pago de los seguros públicos \$19,293 (se excluye de la solicitud por instrucciones de la OGP) y los adiestramientos para el personal de la agencia por \$2,000. En cuanto al pago de los seguros públicos, la asignación por parte de OGP para este año fiscal fue de \$16,000. Esta cantidad no cubrió el total de las primas para el año fiscal vigente que fue de \$19,293 por lo que la agencia tuvo que desembolsar la cantidad de \$3,263 adicional para el pago de primas de seguros (Póliza *Package* y de la flota vehicular). Es por esta razón que se solicita la cantidad de \$3,263 adicionales para un total de \$19,293 para cubrir todas las primas de los seguros. En el caso del almacenamiento de documentos, la agencia tiene documentos almacenados que ya cumplieron con el termino y necesitan ser decomisados para brindar espacio a los documentos a almacenar trabajados durante el año. Los contratos que tiene la agencia bajo este concepto son estrictamente lo necesario para continuar brindando los servicios a confinados y víctimas de delito, limitándose a servicios esenciales. Estos contratos cuando fueron evaluados, por ejemplo, en el caso de las fotocopadoras y el almacenaje de documentos públicos se logró disminuir la mensualidad de los mismos. El franqueo es un servicio esencial pues la Junta trabaja con términos de ley y todo tiene que ser notificado ya sea a los Tribunales como a los confinados. Como meta de la Agencia se pretende realizar un proyecto de digitalización de expedientes lo que redundará en el manejo más eficiente y eficaz de los expedientes de la Junta disminuyendo el exceso de papel gastado y de almacenaje y logrando así estar a la vanguardia de los tiempos y logrando agilizar los procesos internos. El costo proyectado es de \$25,000. **El total solicitado para esta partida es de \$73,669.36. (Se excluye la cantidad solicitada por concepto de seguros públicos por instrucciones de la OGP).**

### **007 - Otros Gastos**

En esta partida solicitamos \$5,000 adicionales a lo aprobado en el presupuesto vigente. Bajo este concepto tenemos servicios que son exigidos por legislación como Inspira (Programa de Ayuda al Empleado) a un costo de \$1,188 anuales, Instituto de Ciencias Forenses (pruebas de dopaje para empleados como agencia de seguridad) a un costo de \$900, el pago del apartado de correo postal por \$1,000, el trámite de los marbetes para los vehículos oficiales \$500 y \$6,412 para otros gastos misceláneos necesarios para las operaciones de la Agencia. La cantidad solicitada es la mínima requerida para garantizar la operación óptima de la agencia. **El total solicitado para esta partida es de \$10,000.**

### **010 - Materiales y Suministros**

En esta partida solicitamos \$7,000 adicionales en comparación con el presupuesto aprobado en el año vigente, para la adquisición de materiales y efectos de oficina y para suministros y piezas para el mantenimiento de la flota vehicular. La cantidad solicitada es la mínima proyectada requerida para garantizar la operación óptima de la agencia. **El total solicitado para esta partida es de \$10,000.**

## 012 - Anuncios y Pautas en Medios

Esta partida incluye la publicación de edictos. Se disminuyó al máximo el gasto coordinando la publicación de un edicto por semestre a un costo de \$847 aproximado para cumplir con la política pública de reducción de gastos. La Ley Núm. 90 de 27 de julio de 1995, reconoce a toda víctima de todo delito el derecho de notificación, asistencia y participación en los procedimientos relacionados con la libertad bajo palabra del responsable de la comisión del delito, así como en la vista final para su revocación. Se implanta mediante la notificación correspondiente a las víctimas en un periodo de quince (15) días de antelación a la vista de consideración para la libertad bajo palabra. El presupuesto solicitado representa la cantidad mínima proyectada para poder operar en cumplimiento con la ley y reglamentación aplicable. **El total solicitado para esta partida es de \$5,000.**

### TOTAL DE PRESUPUESTO SOLICITADO CONSOLIDADO

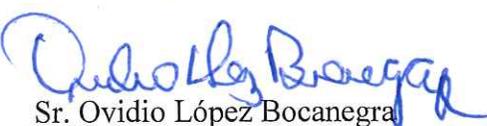
Cantidad solicitada:	\$2,086,000.00
Baseline GF Payroll y Opex:	<u>1,837,000.00</u>
Diferencia:	<u>\$249,000.00</u>

El total solicitado consolidado que la Junta de Libertad Bajo Palabra (Junta) necesita para continuar con las operaciones requeridas por ley es de \$2,086,000.00. Esto representa un ajuste de \$249,000 en comparación con el presupuesto sugerido en el *Baseline*. Durante el paso de los años y en cumplimiento con las leyes y con la política de reducción de gastos la Junta ha realizado sus ajustes al presupuesto hasta llevarlo al mínimo requerido para poder continuar con las operaciones de la Agencia. Continuamos con dicho compromiso y estamos esperanzados de que nuestra solicitud de presupuesto para el año 2020-2021 sea considerada favorablemente.

De tener alguna pregunta o necesitar información adicional, puede comunicarse al 787-922-5170 o a la dirección de correo electrónico: [acarranza@jlbp.pr.gov](mailto:acarranza@jlbp.pr.gov).

Cordialmente,

  
Sr. Alberto J Carranza Amador  
Oficial de presupuesto y Finanzas

  
Sr. Ovidio López Bocanegra  
Director Ejecutivo